

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01368 00

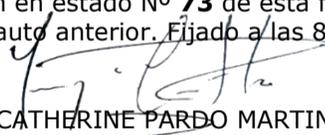
Verificado el informe Secretarial que antecede y como quiera que la parte interesada en la práctica de la medida de ENTREGA no acreditó que realizó la gestión pertinente en aras de que el Juzgado 5° de Familia de Bogotá remitiera a este Despacho y para el expediente de la referencia, la documentación solicitada en oficio No. 0374 del 20 de abril de 2022, comunicación que se diligenció por parte del Juzgado desde esa fecha, se dispone:

Ordenar la devolución del despacho comisorio de la referencia con destino al Juzgado 5° de Familia de Bogotá, sin diligenciar por falta de interés de la parte respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día once (11) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **73** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de21c00d99f5b3aaa1a0a8915a975b06876a0666b4c94326812385c725798d6**

Documento generado en 08/07/2022 02:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>